

ACTA SESION ORDINARIA DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014

En el Ayuntamiento de Lekunberri, siendo las veinte horas del día veinticuatro de Septiembre de dos mil catorce, se reúnen, los concejales que más abajo se citan y que constituyen la mayoría de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, y tratar sobre los asuntos contenidos en el Orden del Día de la convocatoria, cursada en legal forma.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES A LA SESION:

CONCEJALES

D. JOSE MARIA AIERDI FERNANDEZ DE BARRENA.

Dña. NATALIA AZCONA MENDIA.

Dña. MARIA ESTHER TABAR LASARTE.

D. SALVADOR APEZETXEA ZABALETA.

D. JAVIER ALDAREGUIA ERRO.

D. FRANCISCO JAVIER CENTENO ERRO.

D. MIKEL BETELU GOROSTEGUI.

Dña. MAITANE URBIZU.

SECRETARIO:

JOSE JAVIER ERVITI AZPIROZ.

Siendo las 20:05 horas, por la presidencia se declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- Aurreko aktak irakurri eta onartzea.//Lectura y aprobación actas anteriores.-

Se pregunta a los asistentes si existe alguna objeción a la redacción del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 27 de Agosto de 2014, la cual ha sido repartida con la Convocatoria del Pleno.

Por el Concejil Sr. Betelu, se plantea un par de aclaraciones con arreglo a lo recogido en el punto decimosegundo.

En concreto, al señalar el nombre de las tres empresas que han participado en el concurso, cuando en la pleno no se hizo alusión a ellas.

Igualmente solicita otra aclaración en relación con lo recogido en otro párrafo del mismo punto , ya que se hace constar en relación a unas manifestaciones vertidas por la concejal Natalia Azcona, que ...” *y por supuesto también como madre, entiende..*” y cree recordar que no se hizo referencia al concepto madre.

Vistas las correcciones solicitadas, se procede a efectuar las mismas en el sentido solicitado.

Una vez efectuada dichas corrección, se aprueba por asentimiento de todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y que asistieron a la citada sesión, el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 27 de Agosto de 2014.

PUNTO SEGUNDO.- Alkatetzaren ebazpenak.//Resoluciones de Alcaldía.-

Por la presidencia se pregunta a los asistentes si existe alguna objeción respecto a las Resoluciones N°47/14 a N°51/14, dictadas desde la fecha del anterior Pleno Ordinario, las cuales han sido repartidas con la Convocatoria del Pleno.

No existiendo objeciones, las mismas se tienen por ratificadas por asentimiento de todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno.

PUNTO TERCERO.- Leitzako garraioa: esleipenaren ebazpena berrestea.// Ratificación Resolución adjudicación Transporte a Leitza.

Por la alcaldía se informa del contenido de la resolución n° 49/2014, de 5 de Septiembre de dos mil catorce, cuya ratificación se somete al pleno de la corporación, y que ha sido repartida, una copia, junto con la convocatoria, relativa a la adjudicación del contrato de transporte, al Instituto de Educación Secundaria Amazabal de Leitza, de acuerdo con el condicionado y pliego de cláusulas aprobado por Resolución de alcaldía n° 46/2014.

Por el concejal Sr. Betelu, se recuerda que en relación con el tema del transporte escolar, han solicitado por escrito determinada información, pero no obstante vuelve en esta sesión a solicitar a cerca de las siguientes cuestiones: Que coste va a tener esto para el Ayuntamiento; cuanto les va a costar a las familias, e igualmente en relación a los miembros que han integrado la mesa de contratación del concurso pregunta porque se ha nombrado a esa mesa, y si existe alguna resolución de nombramiento.

Por la alcaldía se contesta en relación con esta cuestión que la composición de la mesa de contratación, se acordó en la propia reunión celebrada por la Comisión mixta y que igualmente así esta recogida en el pliego. Que por parte del Ayuntamiento de Larraun, se convocó a dos de sus miembros, aunque al final sólo vino uno de ellos.

Por el Sr. Betelu, recuerda que ya en anterior pleno se manifestaron en contra del proceso de contratación que se ha seguido, reiterando los mismos argumentos señalados en aquella ocasión, y que como entienden que el proceso que se ha seguido sigue siendo poco transparente votaran en contra de la ratificación.

Sometida a ratificación, el contenido de la Resolución n° 49/2014, de 5 de Septiembre de dos mil catorce, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lekunberri, por la que se aprueba adjudicar a la mercantil "AUTOBUSES LEITZARAN" el contrato de transporte, al Instituto de Educación Secundaria Amazabal de Leitza, de acuerdo con el condicionado y pliego de cláusulas aprobado por Resolución de alcaldía n° 46/2014, la Corporación con los seis (6) votos a favor de los concejales del grupo Lekunberriko Taldea (Sra/Sr. Aierdi; Azcona; Aldareguia; Apexetxea; Centeno y Tabar) y los dos (2) votos en contra de los concejales de Bildu (Sra/Sr. Betelu y Urbizu), acuerda:

Primero.- Ratificar el contenido de la Resolución n° 49/2014, de 5 de Septiembre de dos mil catorce del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lekunberri, por la que se aprueba adjudicar a la mercantil "AUTOBUSES LEITZARAN" el contrato de transporte, al Instituto de Educación Secundaria Amazabal de Leitza, de acuerdo con el condicionado y pliego de cláusulas aprobado por Resolución de alcaldía n° 46/2014.

PUNTO CUARTO.- Energía-Teknika: Lagunaza zerbitzua esleitzea.// Adjudicación servicio asistencia Técnica energética.

Por la alcaldía se informa de que en la última reunión celebrada por la Comisión Mixta Laraun-Lekunberri, se explico el contenido de los trabajos que se pretenden realizar al amparo de el servicio de asistencia que ahora se pretende contratar, e incluso se planteo la posibilidad de que dicho servicio fuese contratado por ambos Ayuntamientos, si bien a fecha presente el Ayuntamiento de Larraun, no se ha decantado por esa opción, y es por ello por lo que se pretende contratar dicho servicio para el Ayuntamiento de Lekunberri, con las condiciones que se establecen en el propio informe del cual se ha dado copia.

Por el Concejal Sr. Betelu se dice que en principio están de acuerdo con la propuesta, pero si quiere manifestar un par de cuestiones al respecto. La primera que hace aproximadamente un año, su grupo municipal, ya propuso la realización o prestación de un servicio de similares características, pero que en aquel entonces no se adopto decisión alguna al respecto, y que ahora justo un año después aproximadamente se planteo lo mismo. La segunda cuestión que quiere hacer constar es que cree que también el CRANA hizo una propuesta en ese sentido, aunque luego no se desarrollo y lo que si espera que ahora por lo menos si se de ese servicio. En cualquier caso solicita que para tratar este tema se haga una reunión con los técnicos que se contraten para analizar el asunto.

Por la alcaldía, se contesta que se hará una comisión, en la que se invitara a participar a ambos grupos municipales, y en la que se podrá plantear el sistema de trabajo a seguir.

Sometida a votación la propuesta de contratación de un servicio de asesoramiento energético o gestor energético, la Corporación, por unanimidad (8) de todos los concejales presentes acuerda:

Primero.- Contratar a la Asesoría energética “Ingeniería NASEI”, para la realización de un estudio que promueva el ahorro y la eficiencia energética, ascendiendo el importe de dichos honorarios a la cantidad de 4.000,00.- euros/año más un importe en su caso de 2.000,00.- euros variables, asociada a los ahorros económicos obtenidos por la gestión.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la “Ingeniería NASEI” a los efectos oportunos.

PUNTO QUINTO.- Plazaola Partzuergoa, mailegua kentzeko akordioa.//Consortio Plazaola, acuerdo amortización préstamo.

Por la alcaldía, se propone al pleno de la corporación, la amortización del prestamo que actualmente tiene contraído el Consortio Plazaola y que esta avalado por los Ayuntamientos, de Leitza, Larraun y Lekunberri. En concreto se propone la amortización de la cuota correspondiente al Ayuntamiento de Lekunberri, (Que asciende a la cantidad de 53.827,21.- euros, así como la aprobación del presupuesto de gasto por la realización de un programa/agenda (cantidad que asciende a 246, 21.- euros.)

La Corporación por unanimidad (8), de todos los concejales presentes, acuerda.

Primero.- Amortizar la cuota del préstamo que actualmente tiene contraído el Ayuntamiento con el Consorcio Turístico del Plazaola y que esta avalado por los tres Ayuntamientos, como son Leitza, Larraun y Lekunberri, cuota que asciende a la cantidad de 53.827,21.- euros,

Segundo.- Aprobar el presupuesto de gasto por la realización de un programa/agenda y cuyo importe asciende a la cantidad de 246, 21.- euros.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Consorcio Turístico Plazaola a los efectos oportunos.

PUNTO SEXTO.- P.D.R. 2014-2020: Parte hartzeko akordioa.//Acuerdo participación P.D.R. 2014-2020.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo a suscribir en relación a la participación de forma exclusiva en el "Programa desarrollo local participativo de la Montaña de Navarra 2014-2020, redactado y gestionado por el grupo de acción local, Cederna Garalur, propuesta cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión.

Por el concejal Sr. Betelu, a la vista del contenido de la propuesta efectuada, y en concreto en relación con lo expuesto en el punto segundo de la propuesta, se quiere hacer constar que en concreto desde que ellos accedieron a su cargo de concejal en la presente legislatura, nunca se les ha llamado a ninguna reunión, y es por ello por lo que solicitan ahora que se les convoque a las reuniones que puedan darse en ese marco.

Dicho lo anterior y sometida la propuesta de acuerdo a votación, la Corporación, por unanimidad (8) de todos los asistentes, acuerda:

LEHENA: Esklusiboki parte hartzea "Nafarroako Mendialdeko 2014-2020 epealdirako toki-garapenerako partaidetza-programan", 2014an idatzia eta 2014-2020 aldian 'Cederna Garalur Elkarte' (IFZ: G-31372063) tokiko ekintza-taldeak kudeatua, Nafarroako Foru Erkidegoko 2014-2020 epealdirako Landa Garapenerako programaren (LEADER) toki-garapenerako neurriaren barnean, 6. lehentasunean, "Landa-eremuetan gizarteratzea, pobrezia gutxitzea eta garapen ekonomikoa sustatzea" deritzon.

Erabakia hartu da Lekunberrigo/ko udalerria ondoren aipatzen diren xedapenetan jasotako laguntzetara bildu ahal izateko. Xedapenak honako hauek dira: Europako Parlamentuko eta Kontseiluko abenduaren 17ko 1303/2013 (EB) Erregelamenduko 28. artikulutik 31ra bitarteko xedapenak; EGEF, EGF, kohesio-funtsa, LGENF eta FEMP xedapen komunak, 1083/2006 (EE) Erregelamendua indargabetzen dutenak; eta Europako Parlamentuko eta Kontseiluko abenduaren 17ko 1305/2013 (EB) Erregelamenduko 42. artikulutik 44ra bitarteko xedapenak, Landa Garapenerako Europako Nekazaritza Funtsaren bitartez (LGENF) landa-garapean laguntzeari buruzkoak, Kontseiluaren 1698/2005 (EE) Erregelamendua indargabetzen dutenak.

BIGARRENA.- Udalbatzako kideek badute 'Cederna Garalur Elkarte' tokiko ekintza-taldeak Lekunberri udal-barrutian, Nafarroako Foru Erkidegoko 2007-2013 epealdirako Landa Garapenerako programaren (LEADER) 4. ardatzaren barnean (Landa Garapenerako Europako Nekazaritza Funtsak % 53an batera finantzaturik) egiten duen lan onaren berri.

HIRUGARRENA.- Udalak, lehenengo puntuan aipatutako 1303/2013 (EB) Erregelamenduko 33. artikulua betetze aldera, 'Cederna Garalur Elkarte' tokiko ekintza-taldearekin "Nafarroako Mendialdeko 2014-2020 epealdirako toki-garapenerako partaidetza-programan" parte hartzeko konpromisoa hartzen du.

LAUGARRENA.- Udalak, halaber, tokiko ekintza-taldeko batzorde betearazleak edo horren baliokideak ezarriko dituen kuotak ordaintzeko konpromisoa hartzen du, funts publikoek estaltzerik ez duten zatian taldearen funtzionamenduaren kostua finantzatze aldera.

BOSGARRENA.- "Nafarroako Mendialdeko 2014-2020 epealdirako toki-garapenerako partaidetza-programaren" kudeaketaren barnean, 2014-2020 epealdian tokiko ekintza-taldeak deituko dituen bilera guztietara joateko konpromisoa hartzen du udalak.

SEIGARRENA.-Udalak alkate jauna ahalduntzen du udalaren izenean 'Cederna Garalur Elkarte' tokiko ekintza-taldearekin hitzarmen hau gauzatzearen ondorioz sor daitezkeen dokumentu guztiak izenpetu ditzan.

ZAZPIGARRENA.- Akordio hau 'Cederna Garalur Elkarte' tokiko ekintza-taldeari (IFK: G-31372063) helaraziko zaio behar diren ondorioetarako.

PRIMERO: Participar, de forma exclusiva, en el "Programa Desarrollo Local Participativo de la Montaña de Navarra 2014-2020" que será redactado en 2014 y gestionado en el periodo 2014-2020 por el grupo de acción local Cederna Garalur con NIF G-31372063 en el marco de la Prioridad 6 "Fomento de la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales" dentro de la medida Desarrollo local (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra en el periodo 2014-2020.

El acuerdo se ha tomado a los efectos de que el municipio de Lekunberri pueda acogerse a las ayudas contempladas en las disposiciones de los artículos 28 a 31 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, disposiciones comunes FEDER, FSE, Fondo de Cohesión, FEADER y FEMP, y deroga R(CE) nº 1083/2006. y así como de los artículos 42 a 44 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el R (CE) nº 1698/2005 del Consejo

SEGUNDO: Que los miembros de la corporación son concedores de la buena labor realizada por el grupo de acción local Cederna Garalur en el ámbito municipal del Ayuntamiento de Lekunberri en el marco del eje 4 LEADER del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013, con ayudas cofinanciadas por el FEADER en un 55%.

TERCERO: Que el Ayuntamiento se compromete, al objeto de cumplir con el artículo 33 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, citado en el punto PRIMERO, a participar con el grupo de acción local Cederna Garalur en las labores preparatorias del “Programa Desarrollo Local Participativo de la Montaña de Navarra 2014-2020”,

CUARTO: Que el Ayuntamiento se compromete al pago de la cuota que fije el Comité Ejecutivo u órgano equivalente del grupo de acción local a los efectos de financiar el coste de funcionamiento del grupo en la parte que los fondos públicos no puedan cubrirlo.

QUINTO: Que el Ayuntamiento se compromete a participar en cuantas reuniones se convoquen por el grupo de acción local en el periodo 2014-2020 en el marco de la gestión del “Programa Desarrollo Local Participativo de Montaña de Navarra 2014-2020”.

SEXTO: Que Faculta a la alcaldía para que, en nombre de este Ayuntamiento, suscriba con el grupo de acción local Cederna Garalur cuantos documentos se deriven de la ejecución de este acuerdo.

SÉPTIMO: Trasladar el presente acuerdo al grupo de acción local Cederna Garalur con NIF G- 31372063 a los efectos oportunos.”

PUNTO SEPTIMO.- Elikagaien Bankua: dirulaguntza eskaera.//Solicitud subvención Banco de Alimentos.

Por la alcaldía se da cuenta de la solicitud de ayuda económica efectuada por el Banco de Alimentos, así como de la ayuda que por tal fundación se ha prestado a varios usuarios de Lekunberri.

A la vista de la solicitud efectuada, la Corporación, por unanimidad, (8) de todos los concejales presentes, acuerda

Primero.- La concesión de una ayuda por importe de 500,00.- euros a dicha fundación.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo, a la Fundación Bancos de alimentos de Navarra y ordenar el pago de la misma.

PUNTO OCTAVO.- Usategien enkantea, behin betiko, onartzea.//Aprobación definitiva subasta palomeras.

Por el Concejel D. Javier Aldareguia, se informa que en Septiembre de 2014, se ha procedido en la localidad de Gorriti, a la subasta de varios puestos palomeros sitios en el término de dicha localidad y pertenecientes al acotado matrícula NA-10524, cuyo titular es el Ayuntamiento. Se recuerda que es precisamente por ser el Ayuntamiento el titular de dicho Coto, quien esta obligado a efectuar la subasta, si bien los puestos pertenecen al Concejo de Gorriti y la recaudación obtenida es igualmente para dicho Concejo.

Visto el expediente de subasta, la corporación, por unanimidad (8) Acuerda:

Primero.- Adjudicar definitivamente los puestos palomeros sitios en el término de dicha localidad y pertenecientes al acotado matrícula NA-10524, cuyo titular es el Ayuntamiento, con arreglo al siguiente cuadro:

Nº PUESTO	DATOS ADJUDICATARIO DEFINITIVO	IMPORTE ADJUDICACION DEFINITIVA
2	JOAQUIN OTAMENDI JAUREGUI	2.000,00.-
3	JUAN CARLOS AGIRREZABAL	1.430,00.-
4	DESIERTO	0,00.-
5	DESIERTO	0,00.-
6	PAULINO ITURBE GARRO	1.430,00.-
7	JOSE URQUIJO MINAR	2.285,00.-
8	JON SORDA GIRONES	1.712,00.-
9	GORKA ELIZONDO	3.425,00.-
10	NORBERTO ZABALETA FAGOR	4.000,00.-
11	RAFAEL CASTAÑE IRIARTE	2.285,00.-
12	JOSE APARICIO SAGASTUME	2.381,00.-
13	DESIERTO	0,00.-
14	LUIS Mª SOLANA ASCENSION	1.430,00.-
15	PEIO GURRUTXAGA PICABEA	1.541,00.-
16	PEIO GURRUTXAGA PICABEA	1.541,00.-
17	PEIO GURRUTXAGA PICABEA	1.287,00.-
18	JOSETXO AIZPURUA UNANUE	285,00.-
19	JOSETXO AIZPURUA UNANUE	285,00.-

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de anuncios y Notificar a la sección de caza y pesca del Gobierno de Navarra a los efectos oportunos.

PUNTO NOVENO.- Xehetasun azterketa, hasiera batez onartzea.//Aprobación inicial Estudio de Detalle.

Por la alcaldía se informa, del contenido del expediente de estudio de detalle promovido por la mercantil “**MODELOS Y MAQUINARIAS PARA LA FUNDICION S.L.**”, al objeto de definir las alineaciones para la edificación de dos locales destinados a instalaciones de transformación de energía eléctrica, en el patio de la parcela nº 679, del polígono 12 de Lekunberri, expediente redactado por Zuazo Ingenieros S.L.

Se ha emitido en el expediente el informe técnico de la Arquitecta Municipal, de fecha 1 de Agosto de 2014, favorable a la propuesta efectuada, así como informe jurídico.

La Corporación, por unanimidad, (8), lo que representa la mayoría legalmente exigida, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de estudio de detalle promovido por la mercantil “**MODELOS Y MAQUINARIAS PARA LA FUNDICION S.L.**”, al objeto de definir las alineaciones para la edificación de dos locales destinados a instalaciones de transformación de energía eléctrica, en el patio de la parcela nº 679, del polígono 12 de Lekunberri, expediente redactado por Zuazo Ingenieros S.L., conforme a la documentación obrante en el expediente

Segundo.- Someter de conformidad con lo establecido en el art. 76.a) de la Ley Foral 35/2002 de 20 de Diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el estudio de detalle referido, a información pública durante el plazo de 20 días, mediante su publicación en el BON, así como en los medios de prensa diaria editados en la Comunidad Foral y tablón de anuncios del Ayuntamiento, disponiendo que el día a quo para el cómputo del plazo referido lo constituye el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Tercero.- Conforme a lo dispuesto en el precepto anteriormente citado, si durante el plazo de exposición pública, no se presentasen alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva si procede.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

PUNTO DECIMO.- Moción de urgencia. Ante la elección directa de Alcaldes.//Alkateen Aukeraketa Zuzenerako Proposamenaren aurrean Mozioa.

Por el Concejales Sr. Betelu, se procede a dar lectura del contenido de la propuesta o moción, cuya aprobación se somete al pleno de la corporación, y cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión.

Dado que no es un punto incluido en el orden del día de la convocatoria, se somete a aprobación, la inclusión de dicho asunto en el orden del día, aprobándose por unanimidad (8) de todos los concejales presentes en la sesión, su inclusión.

Una vez aprobada la inclusión, como punto del orden del día, la corporación por unanimidad (8) de todos los concejales presentes, lo que representa la mayoría legalmente, acuerda aprobar el contenido de la moción presentada, cuyos puntos son los siguientes:

1.- Udal honek, Madrilgo Gobernutik PP-k alkatea zuzenean zerrendarik bozkaturiko zerrendaburua izendatzeko burutu nahi duen Lege Aldaketaren aurkako jarrera adierazten du. Udal eta herritarren interesen gaintik, PP ren alderdi interesei erantzuten dielako. Norabide horretan, udal honek, interes alderdikoiek sustaturiko Hauteskunde Legearen edozein alde bakarreko aldaketa errefusatzen du.

2.- Udal honek, Euskal Herriko udal eta toki entitaten borondatea errespetatu eta gure egitura instituzionala inposaketa eta murrizketarik gabe, Euskal Herritarren beharren arabera antolatzeke eskubidea aldarrikatu nahi du.

3.- Udal honek, bere jardueran herritarren partehartzea eta demokrazia zuzenerako tresnak martxan jartzeko konpromisoa hartzen du, udalaren osaketan ezezik udaleko erabaki garrantzitsuenen aurrean ere.

4.- Udal honek, ebazpen honen berri, herritarrei eta Madrilgo Gobernuari emateko erabakia hartzen du.

1.- Este ayuntamiento desea expresar su rechazo a la modificación de ley que pretende llevar adelante el PP desde el Gobierno de Madrid para designar directamente como alcalde a la cabeza de la lista más votada. Porque por encima de todos los intereses municipales y ciudadanos, responde a intereses partidistas del PP. En ese sentido, este ayuntamiento rechaza cualquier modificación unilateral de la Ley Electoral que venga impulsada por intereses partidistas.

2.- Este ayuntamiento quiere reivindicar el derecho de la ciudadanía vasca a organizarse según sus necesidades, respetando la voluntad de las entidades municipales y locales de Euskal Herria y sin ningún tipo de imposición o recorte.

3.- Este ayuntamiento se compromete a poner en marcha los instrumentos que garanticen la participación y democracia directa de la ciudadanía en su actividad, tanto en la composición de los ayuntamientos como ante las decisiones más importantes.

4.- Este ayuntamiento desea transmitir a la ciudadanía y al Gobierno de Madrid la resolución adoptada.

PUNTO DECIMO PRIMERO.- Moción de Urgencia. Makorra auzolanean biziberritzeko proposamena helaraztea herritarrei.//Moción relativa al acondicionamiento zona Parque la Peña.

Por el Concejal Sr. Betelu, se procede a dar lectura del contenido de la propuesta o moción, cuya aprobación se somete al pleno de la corporación, y cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión.

Dado que no es un punto incluido en el orden del día de la convocatoria, se somete a aprobación, la inclusión de dicho asunto en el orden del día, aprobándose por unanimidad (8) de todos los concejales presentes en la sesión, su inclusión.

Una vez incluida, la presente moción en el Orden del día, por la alcaldía se señala que no existe ninguna propuesta encima de la mesa sobre que es lo que realmente hay que hacer en esa zona. Señala que el Ayuntamiento si tiene voluntad política de rehabilitar esa zona, pero cree que lo primero que hay que hacer es definir el proyecto a desarrollar. Considera que habrá que juntarse con las personas que están promoviendo esa iniciativa, manifestando a este respecto que no tiene ningún inconveniente en propiciar una reunión o comisión para tratar este asunto, y en su caso ver que medios hay que dedicar para desarrollar ese proyecto. Que por lo tanto entiende que deberán de juntarse ambos grupos políticos y ver que se puede hacer.

A la vista de lo anterior, se consensúa una nueva propuesta que es aprobada por unanimidad (8) de todos los concejales presentes en la sesión y se acuerda:

Primero.- La creación de una mesa integrada por los dos grupos municipales, mesa que será impulsada desde el Ayuntamiento, cuyo objetivo será definir el proyecto o actuaciones que puedan desarrollarse en la zona de la Peña.

PUNTO DECIMO SEGUNDO.- Galderak eta Eskaerak.//Ruegos y Preguntas.

Por la concejal Sra. Maitane Urbizu, se pregunta, sobre si se esta haciendo algo al respecto de incluir en la plantilla orgánica al trabajador de la radio Martín, así como al resto de trabajadores que prestan servicios para la Sociedad Garapen, a lo que se contesta por la alcaldía que se ha solicitado a un despacho de abogados de Pamplona, la redacción de un informe jurídico que analice estas cuestiones, informe que deberá servir de base para la aprobación de la próxima plantilla orgánica.

Por el Concejal Sr. Betelu, se pregunta acerca de cual ha sido el costo relativo a la organización del día del ganado, a lo que por la alcaldía se contesta que no se ha cerrado todavía las cuentas relativas a esa actividad, pero que calcula que aproximadamente ha podido costar entre 5.000,00 y 6.000,00.- euros.

Por el concejal Sr. Betelu, se pregunta igualmente, al respecto de unas obras que se están realizando en la zona de la vega, junto al colegio, y de las cuales aporta fotografías, a lo que por la alcaldía se contesta que ha sido José Manuel, el alguacil, quien ha solicitado a los que están ejecutando la obra del gas, que procediesen a rellenar unos agujeros y baches existentes en esa zona.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 20,50 horas, de lo que se levanta la presente acta que se extiende del folio mecanizado de actas nº G Nº 08632 al G Nº 08641, ambos inclusive. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.